



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 971 DE 2025 "CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CTEI CON ENFOQUE EN APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL PAÍS".

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0451 de 08 de julio de 2025, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No.2372 de 2021 modificada por la Resolución No.2386 de 2021, suscribe la presente adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que mediante Resolución No. 0636 del 21 de agosto de 2025 se dio apertura a la "CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CTEI CON ENFOQUE EN APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL PAÍS".

Que el objetivo general de la convocatoria es "Conformar un banco de proyectos elegibles en Ciencia, Tecnología e Innovación con enfoque en apropiación social de conocimiento para el desarrollo de comunidades energéticas."

Que el día 14 de noviembre de 2025 a las 7:00 p.m. hora Colombia, al cierre de la Convocatoria se recibieron treinta y ocho (38) propuestas de las cuales, luego de la etapa de verificación de requisitos establecida entre el 18 al 21 de noviembre de 2025 y el periodo de observaciones y subsanación de requisitos establecida entre el 24 al 25 de noviembre de 2025 hasta las 7:00 p.m. hora Colombia, cumplieron requisitos veinticuatro (24) proyectos para continuar al proceso de evaluación de pares y panel.

Que mediante memorando No. 20260002160M del 18 de febrero del 2025 la Dirección de Ciencia solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

"(...) 2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

En atención al "PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE ADENDAS DE CONDICIONES DE MECANISMOS DE OPERACIÓN DE CTeI, código M801PR03, versión 02", el cual establece las causales para la elaboración y trámite de adendas, la presente solicitud se fundamenta en la causal 2: "Bajo condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o incidan en las condiciones inicialmente aprobadas".

El propósito de la presente adenda es modificar el numeral 19. CRONOGRAMA de los términos de referencia, con el fin de prorrogar los tiempos establecidos a partir de la fecha de publicación del banco preliminar de proyectos elegibles. Esta modificación permitirá culminar adecuadamente el proceso de evaluación, el cual ya ha surtido las etapas de revisión, observaciones y subsanación de requisitos, garantizando el cumplimiento integral del procedimiento, la rigurosidad técnica y los principios de transparencia, objetividad y calidad en la evaluación.



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 971 DE 2025 "CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CTEI CON ENFOQUE EN APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL PAÍS".

Es importante precisar que, de conformidad con el procedimiento interno del Ministerio de ciencia, tecnología e innovación "M801PR02 Evaluación de programas, propuestas o proyectos de CTEI", y en observancia de los principios de imparcialidad y rigor científico, el proceso de evaluación de las propuestas se realiza de manera autónoma por pares evaluadores externos, imparciales e independientes al Ministerio. Estos pares evaluadores externos reconocidos por Minciencias en el marco de la convocatoria vigente para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTI, son seleccionados por su trayectoria y conocimiento especializado. Así mismo, se encuentran sujetos a cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés, y actúan de forma independiente a la entidad, lo que garantiza que la calificación de los proyectos no dependa de criterios internos administrativos, sino de un juicio técnico neutral y altamente calificado.

Esta solicitud se justifica debido a los avances en el proceso de evaluación que corresponde a pares externos al Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, el cual depende de su aceptación y voluntad para realizar la evaluación, aun cuando el equipo técnico de apoyo a la convocatoria realiza seguimiento constante al proceso, se ha presentado un alto porcentaje de desistimiento de los evaluadores invitados una vez asignado el proyecto y además falta de respuesta oportuna a las invitaciones a evaluar remitidas dentro de los plazos establecidos.

La solicitud también se fundamenta en la baja disponibilidad de pares evaluadores idóneos que cumplan con el objeto de la convocatoria, las Comunidades Energéticas, constituye un campo emergente en Colombia, cuyo desarrollo normativo, técnico y operativo es reciente. Si bien, existen antecedentes en generación distribuida y energías renovables, el enfoque específico de comunidades energéticas, entendido como esquemas asociativos de generación, gestión y aprovechamiento colectivo de energía, comenzó a consolidarse como estrategia pública nacional a finales de 2023, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, lo que ha dificultado asignar evaluadores a cada proyecto, o realizar reasignaciones de pares cuando alguno ha desistido de continuar en el proceso de evaluación.

En consecuencia, se trata de un ámbito técnico en proceso de estructuración institucional, regulación progresiva y construcción de capacidades especializadas. Esto implica que el número de profesionales con formación y experiencia específica en temas de comunidades energéticas, así como conocimiento articulado en aspectos técnicos, regulatorios, sociales y financieros asociados a este modelo, es actualmente limitado en el país.

Para garantizar la evaluación de los 24 proyectos que superaron la etapa de revisión de requisitos y requerían la asignación de 48 pares evaluadores, se enviaron invitaciones a un total de 120 potenciales expertos; sin embargo, únicamente 44 completaron correctamente el diligenciamiento del formato de conflicto de interés y formalizaron su aceptación como evaluadores. Esta tasa efectiva de respuesta (36,6%) evidencia una



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 971 DE 2025 "CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CTEI CON ENFOQUE EN APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL PAÍS".

limitación estructural en la disponibilidad de talento especializado en la temática específica de la convocatoria.

Este tiempo adicional requerido permitirá la consolidación de resultados para la publicación del banco preliminar de proyectos elegibles, se precisa que dentro de las medidas implementadas para mitigar los retrasos en las evaluaciones, se encuentra el seguimiento diario y continuo al cumplimiento de las actividades establecidas en el proceso de evaluación recordándoles a los evaluadores el cronograma y las fechas límites establecidas dentro del mismo, y finalmente la resignación de proyectos a evaluadores que manifestaron su intención de evaluar dos o más proyectos.

Las situaciones antes enunciadas han generado retrasos en el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto, debido a una fuerza mayor, no imputable al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que impide cumplir con la publicación del banco preliminar de proyectos elegibles, programada para el 18 de febrero de 2026, razón por la cual se solicita formalmente la modificación del cronograma mediante la correspondiente adenda, realizando una prórroga de veinte (20) días hábiles al cronograma de la convocatoria, a partir de la actividad de "Publicación del Banco Preliminar de proyectos Elegibles".

Esta medida permitirá superar los inconvenientes de evaluación presentados y obtener los insumos necesarios para realizar las demás actividades previstas en los términos de referencia de la convocatoria, garantizando el debido proceso de evaluación. (...)".

Que de conformidad con lo solicitado, es necesario precisar que de acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria No. 971 de 2025 en su numeral 20 "MODIFICACIONES" se señala que:

*"El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTeI (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: **fuerza mayor o caso fortuito**, imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia." **(negrilla y subrayado fuera del texto.)***

Que teniendo en cuenta lo mencionado en los términos de referencia y el memorando remitido por la Dirección de Ciencia se hace necesaria la modificación del numeral 19. "CRONOGRAMA" de los términos en mención, para ampliar los tiempos establecidos en



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 971 DE 2025 "CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CTEI CON ENFOQUE EN APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL PAÍS".

dicho numeral a partir de la fecha de la publicación del banco preliminar de proyectos elegibles. Lo anterior con el fin de permitirles concluir el proceso dentro de un plazo adicional razonable y proporcional frente a la contingencia presentada.

Que la presente adenda fue aprobada por el Comité Coordinador y Operativo del Convenio Especial de Cooperación 982-2023 suscrito entre Ecopetrol, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Fondo Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, soportada mediante el Acta de la sesión desarrollada el 17 de febrero de 2026

Que, así mismo, la adenda fue aprobada mediante Acta No. 04 del Comité Extraordinario de Gestión de Recursos de la CTeI del 18 de febrero de 2025.

Que se procede a modificar el numeral 19 – CRONOGRAMA de los términos de referencia de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 1:

El numeral 19 – CRONOGRAMA se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

“

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	21 de agosto de 2025
Cierre de la convocatoria (*)	14 de noviembre de 2025 a las 7:00 p.m. hora Colombia
Periodo de revisión de requisitos	Del 18 al 21 de noviembre de 2025
Período de observaciones y subsanación de requisitos (*)	24 al 25 de noviembre de 2025 hasta las 7:00 p.m. hora Colombia
<u>Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles</u>	<u>18 de marzo de 2026</u>
<u>Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles (*)</u>	<u>Desde el 19 al 20 de marzo de 2026 hasta las 7:00 p.m. hora Colombia</u>
<u>Respuesta a solicitud de aclaraciones</u>	<u>Desde el 24 al 30 de marzo de 2026</u>
<u>Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles</u>	<u>17 de abril de 2026</u>

Las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria se consideran de cumplimiento obligatorio. Los términos indicados como perentorios (*) son



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 971 DE 2025 "CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CTEI CON ENFOQUE EN APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL PAÍS".

improrrogables, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de ellos por parte de los interesados generará la pérdida del derecho correspondiente.

Notas:

1. Los plazos establecidos para cada una de las etapas en el presente cronograma son de carácter preclusivo, por lo que vencido dichos plazos, no será posible realizar la actividad correspondiente.
2. El Ministerio no será responsable por documentos, recursos o solicitudes que se presenten de manera extemporánea.
3. Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el proponente presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el proponente pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará al proponente por medio diferente al aplicativo sobre los documentos que deberá ajustar.
4. Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
5. La etapa denominada "período de observaciones y subsanación de requisitos" no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar el proyecto de I+D+i completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar la presentación de los proyectos, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta convocatoria.
6. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto de I+D+i o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido por la convocatoria, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir todas las evidencias de la falla presentada, antes de la fecha



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 971 DE 2025 "CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CTEI CON ENFOQUE EN APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL PAÍS".

de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica/#SaltarAFormulario>. Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – **Convocatoria comunidades energéticas – Ecopetrol – 2025 – proyecto Código #####**, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El MINISTERIO por medio de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI) verificará el error reportado (Ver Numeral 12-PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN).

7. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria."

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No. 1 se suscribe en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de febrero del 2026.

CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Kevin Fernando Henao Martínez/ Director (e)/ Dirección de Ciencia

Juan Pablo Rodríguez Rincón/ Gestor/ Líder de la Convocatoria/ Dirección de Ciencia

Aprobó: David Fernando Clavijo Orjuela / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI

Revisó: Mónica Patricia Ortega Londoño / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI.

Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI EReyes